

11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, enuncia como principio del sistema educativo andaluz la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo y determina como objetivo promover entre el alumnado los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece como uno de sus objetivos principales el garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos al cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. Sobre las directrices emanadas de esta Ley surge el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2010, como instrumento que, no sólo desarrolla y hace efectivo el cumplimiento de la Ley 12/2007, sino que viene a consolidar las líneas de trabajo puestas ya en marcha desde el año 2005 por el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La incorporación de la perspectiva de género a la educación supone, a raíz de la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad (IMHA), cimentar las bases para alcanzar la igualdad real y efectiva, impulsando los procesos de transformación social que sean necesarios y modificando las estructuras sexistas y discriminatorias existentes.

El primer paso para poder establecer las medidas que favorezcan la igualdad es el conocimiento del contexto en el que se desenvuelven las actuaciones en la Administración educativa sostenida con fondos públicos. Así, en el ámbito educativo de Andalucía, las desigualdades detectadas más evidentes son las siguientes:

- El profesorado andaluz en su conjunto presenta un porcentaje superior de mujeres que de hombres, aunque esta proporción varía según el nivel educativo de que se trate, siendo muy superior en las primeras etapas educativas (educación infantil, educación primaria) y estando igualado o siendo ligeramente inferior este porcentaje en la educación secundaria. Sin embargo, el peso relativo de mujeres y hombres docentes cambia de sentido en la asunción de

cargos directivos (dirección o secretarías de centros, jefaturas de departamentos, etc.) y en la coordinación de proyectos educativos.

- El alumnado tanto en el 2º ciclo de educación infantil como en la enseñanza obligatoria (incluyendo la educación especial) está escolarizado prácticamente al 100%, por lo que las diferencias que pueda haber entre el número de niños y niñas se corresponden básicamente con las que se dan en la población de esas edades. En la enseñanza post-obligatoria hay importantes diferencias entre sexos, tanto en el número de los que acceden a ese tipo de enseñanza (con mayoría de chicas) como en las modalidades o especialidades de las mismas.
- Las alumnas, en todas las etapas del sistema educativo, tienen unas tasas de titulación y promoción superiores a la de los alumnos. Estas diferencias se derivan de los patrones culturales en los que son educados chicas y chicos. Del mismo modo, el alumnado, de uno y otro sexo, se enfrenta de forma diferenciada a la resolución de conflictos y tienen actitudes distintas hacia la violencia.
- Las mujeres participan en mayor medida que los hombres en los Consejos Escolares de los centros públicos en todos los sectores: profesorado, alumnado, familias y Personal de Administración y Servicios (PAS). Sin embargo, son minoría en la presidencia de federaciones y confederaciones pluriprovinciales de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS).

2. RECURSOS

Los recursos de que dispone la Consejería de Educación para promover la igualdad entre hombres y mujeres se dividen en dos grupos:

- Por un lado, aquéllos cuyo fin es influir sobre los estereotipos y valores fuertemente enraizados en la sociedad y que determinan en buena medida la manera de conducirse de forma diferenciada entre hombres y mujeres, y que afectan a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Por otro, los encaminados a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los del segundo grupo, quedan enmarcados en los programas presupuestarios 31P Servicio de Apoyo a la Familia y el 42I Educación para la Primera Infancia y se detallan en los epígrafes correspondientes.

No ocurre así con los del primer grupo ya que, aunque su implicación económica se encuentra incluida en el programa 54C de Innovación Educativa, su influencia es transversal a todo el sistema educativo y por ello se ven afectados todos los distintos niveles educativos y por tanto, sus programas presupuestarios.

La Consejería de Educación ha participado en la convocatoria, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Fondo G+, (Orden de 27 de enero de 2010, de 8 de febrero de 2010 y Resolución de 21 de marzo de 2010 de la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), mediante la cual se va a financiar la realización del estudio denominado *Causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar desde la perspectiva de género y medidas de intervención*. A partir de los resultados obtenidos en este estudio, se promoverán medidas correctoras de las desigualdades detectadas entre alumnos y alumnas.

El 2 de noviembre de 2005, el Consejo de Gobierno aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, con el que se pretende establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares.

En relación a este Plan, hay que destacar que la **Agencia Andaluza de Evaluación Educativa** está ultimando su proceso de evaluación, cuyos resultados aportarán nuevas medidas de intervención para eliminar las desigualdades por razón de sexo. El objetivo final es la redacción y tramitación del *II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación*. Para ello se han puesto en marcha seis Comisiones de Trabajo cuyo objetivo es la elaboración del documento definitivo del citado II Plan. Asimismo, se realizarán diversas actividades para su difusión, principalmente, a través de los centros educativos, los Centros de Profesorado, las coordinadoras y coordinadores de coeducación y los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento a la Convivencia Escolar y la Cultura de Paz.

Del mismo modo, se prevé la realización de publicaciones relativas al citado II Plan de Igualdad, que aporten al profesorado, al alumnado y a las familias, materiales y documentos de apoyo y consulta para la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto Curricular de Centro; y el Plan de Orientación y Acción Tutorial con perspectiva de género.

En este sentido, está previsto la publicación de materiales coeducativos y para la prevención de la violencia de género, nuevos protocolos de intervención en el ámbito educativo; así como orientaciones a las familias, a las editoriales y a los Consejos Escolares para la integración de la perspectiva de género.

Por su parte, la Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011, es el marco a través del cual se facilita y desarrolla la participación e implicación de las familias en el proceso educativo y el fomento a la creación de asociaciones de madres y padres del alumnado así como la colaboración de otras entidades a través del voluntariado en el ámbito educativo. Su objetivo es la promoción de actuaciones que persigan el desarrollo integral de alumnos y alumnas en igualdad y metodologías de trabajo que incorporen la perspectiva de género.

Se detallan a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo en el curso 2010-2011 para el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación:

- Contar con profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Fomentar el acceso equilibrado de ambos sexos en varios ámbitos: los ciclos formativos de Formación Profesional poco demandados, la dirección escolar y los puestos de responsabilidad en los centros, las asesorías de formación del profesorado y la inspección educativa.
- Organización de encuentros provinciales dirigidos a personas expertas en materia de género nombradas en todos los Consejos Escolares.
- Impulso de la Red Andaluza de Escuelas Espacio de Paz.
- Elaboración y traslado a los Consejos Escolares y a las editoriales de recomendaciones para la selección de materiales curriculares con el criterio de primar aquellos que mejor contribuyan a la coeducación.
- Desarrollo, a través de los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros, de programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género. Elaboración y publicación de un modelo de Plan de Orientación y Acción Tutorial con perspectiva de género.
- Oferta ampliada de la asignatura optativa *Cambios Sociales y Género* al alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO.

- Distribución de materiales editados para la difusión del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Publicación y distribución de los materiales coeducativos correspondientes a la III y IV edición de los trabajos premiados en la convocatoria anual del Premio Rosa Regás.
- Reestructuración del espacio-web del portal de la Consejería de Educación.
- Publicación y distribución de los trabajos premiados en XXII y XXIII ediciones de los premios Antonio Domínguez Ortiz y Joaquín Guichot a la innovación e investigación educativas que incluyan la perspectiva de género.
- Convocatoria de ayudas al profesorado para la elaboración de proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares en el ámbito de la Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación.
- Subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011 (Orden de 4 de febrero de 2010).
- Formación específica dirigida al profesorado responsable en materia de Igualdad y Coeducación en los centros escolares.
- Desarrollo, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, de las ocho Jornadas Provinciales de Formación docente en Igualdad de Género, denominada *Construyendo Igualdad*, organizadas en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre las Consejerías de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Actividades formativas organizadas, a través de la Red de Centros del Profesorado, para la implantación y desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Ampliación y consolidación de los grupos de trabajo, y los proyectos de Formación en Centros que integran la igualdad, la perspectiva de género, la prevención de la violencia y el maltrato en el ámbito educativo.
- Difusión y distribución de los materiales editados por el Instituto Andaluz de la Mujer relativo a las campañas educativas por el día 25 de noviembre, contra la violencia de género; 8 de marzo, día de la mujer; la campaña del juego y el juguete no sexista y el 28 de mayo a favor de la promoción de la salud de las mujeres.

- Realización de jornadas para la difusión del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Respecto al II Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en Educación está prevista la publicación de 5 manuales:
 - II Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en Educación.
 - Guía para la elaboración del Proyecto Educativo con perspectiva de género.
 - Guía para la elaboración de material coeducativo y orientaciones a los Consejos Escolares y a las editoriales.
 - Guía de Educación para la Igualdad en el ámbito familiar.
 - Protocolos de actuación ante la violencia de género en los centros educativos.

Como novedad, está prevista la creación de la Red Andaluza de Escuelas Coeducativas, tomando como modelo la Red de Escuelas Espacio de Paz.

Como se ha mencionado anteriormente el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación tiene efectos sobre la mayoría de los programas presupuestarios, ya que parte de un enfoque transversal que implica a los centros, profesorado y alumnado de todos los niveles educativos.

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Con el objetivo de posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar y laboral en condiciones de igualdad, este programa presupuestario recoge las medidas de apoyo a la familia, conocidas genéricamente como Plan de Apertura de los Centros Docentes (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares). Para el curso 2010-2011 el número total de centros acogidos al Plan de Apertura asciende a 2.082 centros, 89 más que en el curso anterior.

Para el curso 2011-2012 se ha presupuestado la dotación a 20 centros más en desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía. Es necesario destacar la evolución que ha experimentado este servicio en los últimos años, el cual contribuye decisivamente a la conciliación de la vida familiar y laboral. En concreto, la evolución del incremento de usuarios y usuarias de dichos servicios se recoge en la tabla siguiente:

Curso	Comedor	Aula Matinal	Actividades Extraescolares
2005-2006	124.570	32.384	173.367
2006-2007	143.875	44.579	186.910
2007-2008	169.833	61.705	228.633
2008-2009	189.136	74.037	239.953
2009-2010	188.838	77.836	489.506

Dentro de este programa presupuestario, el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, añade que con objeto de promocionar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral del alumnado en edad de escolarización obligatoria, se desarrolla el programa Escuelas Deportivas, fuera del horario lectivo y como actividad extraescolar. En las instrucciones que se dictan para el desarrollo de este programa se establece que la formación de los equipos, durante todo el curso escolar, se hará con un carácter abierto, evitando las discriminaciones por razones de sexo y, que en la fase externa, ya sea intercentros, ya sea en el programa que tenga establecido el Municipio o la Diputación Provincial, los equipos y deportistas que participen en la misma, habrán de ser seleccionados de entre los alumnos y alumnas del programa, con el fin de asegurar que la promoción y la práctica del deporte se lleven a cabo de forma igualitaria.

En este sentido, hay que destacar que desde 2005 en los Encuentros Deportivos Escolares Andaluces todos los equipos han sido mixtos, rompiendo la dinámica existente hasta entonces.

El Decreto 59/2009, de 10 de marzo, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, en el curso 2009-2010, incorporó las medidas relativas a la BECA 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, compensando la ausencia de ingresos por no estar realizando alguna actividad laboral. En este curso 2010-2011, se incluirán en el programa de la BECA 6000 los cursos de 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio.

Esta medida además de apoyar a familias con rentas modestas, puede incidir en acortar la diferencia existente entre el número de alumnos y alumnas que acceden a la educación post-obligatoria, ya que la menor presencia de alumnos en estos niveles se podría deber, en parte, por su acceso temprano al mercado laboral. En

definitiva, se trata de una medida que puede compensar la desigualdad existente e incidir favorablemente en el aumento de las tasas de escolarización y el rendimiento escolar de los jóvenes en estas etapas.

42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

En esta Dirección General hay que destacar dos aspectos relevantes. En primer lugar, el sistema de información SÉNECA de gestión de los centros educativos permite el acceso remoto al servicio, dicho servicio se ofrece en alta disponibilidad, lo que facilita al personal directivo de los centros la conciliación de la vida familiar y laboral. También se realizan, con cargo a este Programa, los informes de impacto de género de las disposiciones normativas que lo requieran.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado constituye en sí mismo una población objetivo de las acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, aunque también es una herramienta muy importante de las políticas de igualdad, en tanto que en la práctica diaria de su trabajo ejercen una importante función de transmisión de valores y modelos de comportamiento para el alumnado.

En 2011, se continúa con las actividades de formación relacionadas con el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, que abarcan la formación inicial del profesorado, formación para impartir la optativa Cambios Sociales y Género y formación para la dirección escolar. También está prevista la formación de las familias en coeducación, a través de la nueva Red Andaluza de Escuelas Coeducadoras.

Asimismo se impulsará la elaboración de materiales coeducativos por parte del profesorado, y se prevé la realización de un curso en cada provincia dirigido a las familias y el profesorado para la formación de personal colaborador de los centros de Profesorado en materia de convivencia e igualdad.

Como en años anteriores, está prevista la realización, de las Jornadas Provinciales “Construyendo Igualdad”, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer y de las Jornadas Provinciales sobre Convivencia Escolar, para impulsar y mejorar la convivencia y la resolución de conflictos en los centros docentes.

En colaboración con la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se realizan actividades formativas para la prevención de la violencia de género, a través de los Centros del Profesorado.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En el ejercicio 2011 se continúa con la ejecución de proyectos de coeducación cuyo objetivo es promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres así como erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias, mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado, así como con la edición y distribución de materiales que contribuyan a dar a conocer la aportación de las mujeres al conocimiento (guías para el profesorado, fichas para el alumnado). Los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía, se regulan en la Orden de 27 de octubre de 2009 y para el curso 2010-2011 se han convocado en la Resolución de 8 de septiembre (BOJA de 27 de septiembre de 2010).

En relación con la Educación Infantil de Segundo Ciclo y Primaria, de acuerdo con el calendario de aplicación de las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación, los centros docentes incluyen el área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, en el primer curso del tercer ciclo de la enseñanza primaria, en la que se presta especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En este nivel educativo se desarrollan igualmente proyectos de coeducación, y además se continua ofertando la materia optativa *Cambios sociales y género* en 1º, 2º y 3º de ESO.

Bajo el objetivo de eliminar la perpetuación en bachillerato y formación profesional de los estereotipos de género se realiza el análisis de los datos del alumnado de enseñanzas post-obligatorias desagregados por sexo, para proporcionar la información que permita determinar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, tanto por el número absoluto de alumnos y alumnas que acceden a estas enseñanzas, como por su distribución entre las distintas modalidades y familias profesionales. Igualmente, se elaboran indicadores orientados a facilitar la eliminación de la discriminación y que visualicen las desigualdades de género. Se espera que el estudio mencionado en la introducción “Causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar desde la perspectiva de género y medidas de intervención” facilite información de gran utilidad al respecto.

A través de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria se fomentará el acceso equilibrado de ambos sexos tanto a las distintas

modalidades de bachillerato como a los diversos ciclos formativos, para favorecer una elección no sexista. Asimismo se intensificará la educación del alumnado en la promoción de la cultura emprendedora; dicha actuación se enmarcará en el I Plan de Emprendedores en el Sistema Educativo Andaluz.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Para los niveles educativos con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnado con necesidades especiales asociadas a su capacidad, también se desarrollan actuaciones orientadoras recogidas en el Plan de Igualdad.

Como novedad para el ejercicio 2011, la Consejería de Educación va a poner en marcha, durante este curso, una medida encaminada a lograr la universalización del éxito escolar. Se trata de un nuevo Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía, que se desarrollará durante el período 2010-2012 y que viene a dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo iniciadas desde la Administración en la atención a estos escolares.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus condiciones socioeconómicas desfavorecidas, es el que presenta mayores índices de fracaso escolar, y menores tasas de titulación.

Para luchar contra el fracaso escolar en el marco de este programa presupuestario se potenciarán diversas actuaciones en educación compensatoria, tales como medidas para combatir el absentismo escolar, planes de compensación educativa, programas de apoyo y refuerzo, programa de acompañamiento escolar, programa de extensión del tiempo escolar así como la mejora en la atención del alumnado extranjero. En estos casos, la variable sexo se añade a otros aspectos que pueden generar desigualdad (inmigrantes, etnias, población rural), por lo que es necesario considerar actuaciones específicas destinadas a detectarlas e intentar corregirlas.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, creado por el Decreto 19/2007, viene desarrollando, como proyecto de investigación, el “Estudio estatal de indicadores de convivencia”, que organiza y coordina el Ministerio de Educación, en el que participan todas las Comunidades Autónomas. El estudio se ha realizado desde una perspectiva integral de la convivencia, que permite detectar indicadores

y proponer medidas concretas de intervención, de forma que evalúe los distintos componentes de la convivencia escolar, incluyendo las relaciones entre estudiantes, entre el profesorado y el alumnado, entre profesores y profesoras, con el equipo directivo así como entre las familias y la escuela.

También pretende el estudio ayudar a evaluar los problemas y objetivos que más preocupan a nuestra sociedad, como el acoso entre iguales, la indisciplina, la vinculación de los estudiantes con la escuela, el comportamiento disruptivo, la situación del profesorado, la colaboración con las familias, la tolerancia o las condiciones que afectan al riesgo de violencia de género.

Algunos indicadores evaluados en el estudio se refieren directamente a la prevención del sexismo, se realizan actividades para entender qué es el machismo y cómo corregirlo; se aprende a practicar la igualdad entre hombres y mujeres y se realizan actividades que tratan sobre la violencia contra las mujeres. Los resultados del estudio se presentarán en el último trimestre de 2010.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía colabora también en otro proyecto de innovación sobre “Mejora del conocimiento de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia y la juventud”, desarrollado en el marco de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid.

Por último, la nueva Red Escuela Espacio de Paz tiene como característica principal la incorporación de un proceso organizado de evaluación externa que garantizará la pertenencia a la red como elemento de prestigio y excelencia para los centros. En total consonancia con los Planes de Convivencia, formando parte de su propio planteamiento, se ofrece esta posibilidad a los centros que voluntariamente se adscriban a ella para profundizar en la planificación de algún objetivo concreto que un centro necesite para su mejora.

La participación en la Red Escuela Espacio de Paz ofrece a la Comunidad Educativa, la estructura, planteamientos, estrategias y herramientas que facilitan procesos de profundización, abriendo líneas de actuación encaminadas a buscar de forma sistemática mayor cohesión y coherencia, evaluando y sumando sinergias de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Valores como la inclusión, la igualdad de género, el respeto, la justicia social, la tolerancia o la libertad de elección, potencian el desarrollo integral de las personas, enseñando a convivir, desde la diferencia, gestionando los posibles conflictos pacíficamente, buscando alternativas y soluciones positivas a los dilemas que inevitablemente la vida actual plantea.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La integración e incorporación en el mundo laboral y social es uno de los objetivos de la educación de personas adultas en Andalucía, particularmente de las mujeres, que constituyen la mayor parte del alumnado de estos centros, y que no parten de una posición de igualdad en el mercado laboral.

En el marco de este programa, se pretende, por una parte, una flexibilidad en el acceso y en la oferta, al permitir la posibilidad de acreditar los aprendizajes ya adquiridos, así como cursar enseñanzas de forma modular o parcial, para que cada persona ajuste su ritmo de aprendizaje al tiempo del que dispone, dando la posibilidad a la ciudadanía de confeccionar su propio itinerario de aprendizaje lo que se traduce en la posibilidad de cursar enseñanzas en otras modalidades distintas de la presencial, a veces excesivamente exigente en cuanto al tiempo necesario de presencia en un centro educativo.

Así, la modalidad semipresencial, que ya se imparte en 70 centros (se ha implantado en otros 30 en el curso 2010-2011 para secundaria obligatoria y en 18 en bachillerato), permite acercar la formación a la ciudadanía, mediante la combinación de algunas sesiones presenciales y el seguimiento del alumnado mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación asociadas a plataformas virtuales de aprendizaje. Hay que destacar que el número de hombres es ligeramente superior al de mujeres tanto en secundaria como en bachillerato lo que corrige, en parte, el desequilibrio que hay en estas etapas educativas en la enseñanza ordinaria.

El fomento de la cultura emprendedora como capacidad básica para el desempeño de una actividad laboral, es un referente para la educación de personas adultas. En este sentido, se ha suscrito el Acuerdo de Colaboración con la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para la realización e implantación del **I Plan de Emprendedores en el Sistema Educativo Andaluz** y la realización de diversos programas y materiales de apoyo al alumnado y al profesorado, orientados al fomento de dicha cultura, los cuales se integran en la perspectiva de género.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los estudios en estas enseñanzas suelen discurrir de modo paralelo a las enseñanzas de régimen general, ya que frecuentemente se simultanean ambos estudios. Cabe señalar las diferencias de género que se observan en el número absoluto de niños y niñas que acceden a estas enseñanzas, y también en la distribución dentro de algunas especialidades de dichos estudios. En estos momentos se continúan analizando estas diferencias de género como requisito previo para la adopción de las medidas que puedan ser oportunas.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería de Educación asume las competencias en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años que pasan a denominarse centros educativos de primer ciclo de educación infantil.

En este sentido, el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo de 2009), establece la equidad en la educación, como principio general, garantizando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como la prevención y protección de la población de 0 a 3 años en situaciones de marginación y discriminación.

En Andalucía, el número de plazas ofertadas de Educación Infantil de primer ciclo es de 87.905, de las cuales un total de 80.534 son públicas o sujetas a convenio. El número de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2010-11 alcanza la cifra de 1.632. Y, para el año 2011 se amplía la oferta a otras 11.053 plazas en los centros de titularidad pública o de convenio.

Este Decreto 149/2009, anteriormente mencionado, integra el marco normativo en el que se recogen los requisitos que han de cumplir estos centros, en cuanto a la ratio de alumnado, instalaciones y número de puestos escolares; la organización y funcionamiento, horarios y servicios que ofrecen, órganos de gobierno y de participación, así como la regulación del proceso de admisión del alumnado. Sin olvidar el carácter asistencial de estos centros, que supone uno de los mecanismos más eficaces para la conciliación de la vida laboral y familiar, entre las novedades que recoge el citado Decreto destaca el carácter educativo. Por ello, los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil también elaboran su Proyecto Educativo y Asistencial. En dicho proyecto se abordan, entre otros aspectos, las líneas generales de actuación pedagógica y asistencial, la coordinación y concreción de los contenidos curriculares, las medidas de atención a la diversidad del alumnado, el plan de acción y orientación tutorial, los procedimientos para el traslado de información a las familias, la organización de los recursos materiales y humanos del centro así como los procedimientos de evaluación interna.

La escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, junto con los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, ofrecidos por los centros educativos sostenidos con fondos públicos hacen partícipe a la Consejería de Educación de otro importante grupo de medidas encaminadas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y a facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de las niñas y niños; así como la colaboración de las familias con los centros y con su personal.

Así el citado Decreto 149/2009 recoge la obligatoriedad de que todos los Consejos Escolares tengan que garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres; facilita la escolarización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de la violencia de género y de personas víctimas de terrorismo; amplía los derechos de acceso a las familias monoparentales o numerosas y mejora la oferta de puestos escolares con objeto de atender las demandas de las familias, mediante convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Con el objeto de planificar la oferta de puestos escolares y atender la demanda de las familias, la Consejería de Educación suscribirá convenios para la financiación de los puestos escolares existentes en centros educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil de los que son titulares Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa 54C Innovación y Evaluación Educativa se orienta a la modernización del sistema educativo lo que supone adecuarlo a la integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, al tiempo que se vertebran y amplían las infraestructuras y los servicios para favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional.

Para facilitar el acceso a la Sociedad del Conocimiento de las niñas y los niños, la Consejería de Educación ha realizado, en el curso 2009-2010, un importante esfuerzo económico que se ha concretado en las actuaciones siguientes:

- Dotación de un ultraportátil personal al alumnado de 5º y 6º de educación primaria con 88.772 niños y 82.317 niñas.
- Dotación de ultraportátiles al profesorado de los centros públicos que imparten actividad docente en aulas de 5º y 6º de Educación Primaria.

- Equipamiento de 6.439 aulas digitales en los centros públicos, (con una dotación de pizarra digital, cañón de proyección con equipamiento de audio, ordenador de contenidos, conexión a internet y material didáctico en soporte digital).
- Formación del profesorado, que profundice en el conocimiento tecnológico y en aspectos metodológicos y sociales para la integración en el aula de los recursos TIC.

En el año 2011 está previsto instalar 3.112 aulas digitales en Educación Secundaria de 1º de ESO, equipadas con pizarra interactiva, cañón de proyección y equipo multimedia, así como un ordenador ubicado en la mesa del profesor/a. Estas aulas se sumarán a las que ya están funcionando en 5º y 6º de Primaria, elevando su número hasta las 9.551. Además, se entregarán más de 108.000 portátiles al alumnado de 5º de Primaria y de 1º de ESO que no disponga ya del mismo.

11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Educación, tiene como objetivos generales avanzar hacia la calidad y la mejora permanente del Sistema Educativo Andaluz. En esta línea de actuaciones apuesta por el fomento de la cultura de la evaluación y de la autoevaluación en todos los ámbitos educativos, a excepción del universitario, y más concretamente en los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

El Plan General de actuación de la Agencia previsto para el curso 2010-2011 se enmarca en las líneas anteriormente descritas y en la aplicación de la Ley 17/2007, de 19 de diciembre, de Educación de Andalucía. Por tanto, esta Agencia se centra en aquellos elementos claves con incidencia directa en la calidad del Sistema Educativo y en la mejora del rendimiento del alumnado conforme a lo establecido a tal efecto en la citada Ley.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El objetivo general de este programa es avanzar hacia la calidad y la mejora permanente del sistema educativo a través de acciones encaminadas al fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación de los centros docentes, servicios,

programas y actividades así como el establecimiento de indicadores y el análisis de resultados. La Agencia avanzará también en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales.

El programa 54C es el que sustenta la mayor parte de las acciones que se desarrollan desde esta Agencia en la implementación de la perspectiva de género en el conjunto de su actividad. En esta línea, la Agencia contribuirá con la evaluación del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Educación, publicado en Acuerdo de Consejo de Gobierno en noviembre de 2005 (en adelante Plan de Igualdad).

Durante el ejercicio 2010 la Agencia llevará a cabo el despliegue de la evaluación cuyo enfoque ha sido definido, durante el curso 2009-2010, por Comisiones y Subcomisiones de personas expertas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en las que se contará con personas sensibilizadas en materia de igualdad entre hombres y mujeres para que los indicadores de medición contengan todos y cada uno de los aspectos contenidos en el citado Plan.

De acuerdo con lo contemplado en el Plan de Igualdad y con relación a las competencias de la Agencia en materia de evaluación se valorará la participación de las mujeres en órganos directivos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (directoras, vicedirectoras, jefas de estudio, secretarías y jefas de departamento), la participación e implicación de profesoras y profesores en los planes, proyectos y programas desde una perspectiva de género y la participación de las docentes como tutoras del profesorado de prácticas.

Se investigarán de manera muy específica los elementos que puedan ser evidenciadores de falta o inexistencia de equidad entre los sexos para establecer medidas encaminadas a eliminar los estereotipos culturales que favorezcan la dependencia y subordinación de las mujeres, y todas aquellas que puedan ayudar a la autonomía de la alumnas y a la plena incorporación de las mujeres al ámbito de lo público y de los hombres al ámbito de lo doméstico.

Ello contribuirá a que se tome conciencia del estado de la situación sobre las diferencias y desigualdades que existen todavía entre hombres, mujeres, niñas y niños y a estudiar el impacto que ha supuesto la aplicación del citado Plan, con objeto de corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas así como conocer y elevar las buenas prácticas y los avances conseguidos en este ámbito.

Por otro lado, en todas las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico del curso escolar 2010-2011, que se realizarán en abril-mayo de 2011, al igual que en años

anteriores, la Agencia llevará a cabo la constitución de Comisiones y Subcomisiones de personas expertas para la evaluación de las competencias del alumnado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará un estudio y análisis de las variables personales y contextuales. En función de los resultados obtenidos se propondrán medidas encaminadas a seguir avanzando en la consecución de una democracia paritaria.

En relación a los Informes Pisa 2009, que se harán públicos a finales de 2010, la Prueba General de Evaluación de Diagnóstico del Ministerio de Educación y otras pruebas de evaluación, nacionales e internacionales. Hay que señalar que una vez recibidos dichos informes, la Agencia Andaluza de Evaluación hará un estudio comparativo de los resultados obtenidos de alumnos y alumnas para proponer a la Consejería de Educación medidas encaminadas a compensar desigualdades de género de acuerdo con los resultados de dicho análisis.

3. PERSONAL

Prácticas de conciliación puestas en marcha en la Consejería de Educación

Las prestaciones y medidas de conciliación para el personal de la Consejería, tanto para el personal de administración y servicios como para el personal docente, son las establecidas con carácter general para todo el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

Con carácter específico se dan algunas particularidades en cuanto a las bases aplicables al profesorado interino que cubre las necesidades que surgen en la prestación del servicio público educativo. Las bases aplicables a dicho profesorado interino se recogen en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005. Con carácter general, la renuncia al destino adjudicado implica la exclusión definitiva de las listas para cubrir posibles vacantes o sustituciones, a excepción de que la causa de la renuncia esté relacionada con la maternidad, adopción o acogimiento o tener a cargo un hijo o hija menor de tres años. En estos casos, además, se les considera el tiempo que tuviese su nombramiento como periodo efectivamente trabajado a efecto de tiempo de servicio. Si la causa de la renuncia es tener un hijo o hija menor de seis años a su cargo no es necesaria la incorporación al destino adjudicado antes de que recaiga la correspondiente resolución.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de Educación en el año 2009

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	11	385	396
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	159	3.895	4.054
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	216	2.702	2.918
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	14	28	42
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	185	3.132	3.317
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	414	4	418
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	662	2.517	3.179
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	0	0	0
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	0	0	0
Reducción de jornada por: Guarda legal; nacimiento prematuro; hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado de cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave	183	1.275	1.458
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	9	9

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	38	400	438
Excedencia por cuidado de familiar	26	65	91
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	1	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0